	DIRECCIÓN CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 15/03/16	Código: DCA-PG-004-RS-001
	Requisitos para la importación de abejas reinas procedentes de Colombia	Versión 01	Página 1 de 2
Elaborado por: Dpto. Regulatorio DCA	Revisado por: Unidad de Gestión de Calidad	Aprobado por: Director Cuarentena Animal	

1. Objetivo:

- 1.1 Definir los requisitos que el usuario debe cumplir para la importación de abejas reinas.

2. Alcance:


- 2.1 Los requisitos que se establecen en este documento se aplican a las abejas reinas de la especie *Apis mellifera* procedentes de Colombia.

3. Requerimientos del Certificado Veterinario Internacional:

- 3.1 Debe ser emitido por los Servicios Veterinarios Oficiales o por la Autoridad Sanitaria Competente del país de origen.
- 3.2 Los certificados deben estar numerados consecutivamente, cada hoja debe estar firmada y sellada con el sello oficial.
- 3.3 En el Certificado debe declararse la existencia de anexos y su número, debidamente firmados y sellados con el membrete de la Autoridad Competente.
- 3.4 El Certificado Veterinario Internacional debe estar en idioma español y en caso contrario, debe venir acompañado de una traducción oficial original al español certificada por la Autoridad Competente

4. Información que se debe incluir en el Certificado Veterinario Internacional emitido por la Autoridad Competente:

- 4.1 Información de las abejas: género y especie, cantidad de colmenas madres, sistemas de colección de colmenas madres, cantidad de cajas, peso y número de lote.
- 4.2 Nombre y dirección del exportador.
- 4.3 Nombre y dirección del consignatario.
- 4.4 Nombre y dirección del apicultor productor.
- 4.5 Nombre y dirección destinatario final.
- 4.6 Medio de transporte.
- 4.7 Compañía transportadora
- 4.8 Puerto de embarque
- 4.9 Número de marchamo (precinto) o sellos oficiales en las cajas
- 4.10 Nombre y firma del Médico Veterinario Oficial, sello de la Autoridad Competente y fecha de emisión.

	DIRECCIÓN CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 00/00/16	Código: DCA-PG-000-RE-000
	Requisitos para la importación de abejas reinas procedentes de Colombia	Versión 01	Página 2 de 2

5. El Certificado Veterinario Internacional debe incluir la siguiente declaración que certifica que la totalidad del embarque cumple con los requisitos establecidos en la misma:

- 5.1 El país o zona se encuentra libre de *Tropilaelaps spp.* y de *Aethina tumida*.
- 5.2 Las abejas reinas proceden de colmenares situados en un país o una zona libre de acariosis y loque americana.
- 5.3 Las abejas reinas proceden de apiarios con sus sistema de control de varroa que garantice la no transmisión de la plaga.
- 5.4 Los colmenares productores de abejas reinas se encuentran bajo programas oficiales de control para las siguientes enfermedades: loque americana, loque europea, varroosis, acariosis y nosemosis
- 5.5 El colmenar no ha presentado casos de loque americana, loque europea y nosemosis desde hace por lo menos ocho meses.
- 5.6 Los colmenares se encuentran registrados, autorizados y controlados por la autoridad veterinaria oficial desde hace por lo menos dos años.
- 5.7 El establecimiento cuenta con los permisos de la autoridad sanitaria competente para la exportación de abejas reinas.
- 5.8 El colmenar cumple con las medidas de higiene y seguridad sanitaria en los apiarios del Código Sanitario para los animales terrestres, tomando en consideración la versión más actualizada.

6. Embalaje y etiquetado:

- 6.1 Las cajas deben ser nuevas e indicar claramente lo siguiente:
 - 6.1.1 Nombre del apicultor productor
 - 6.1.2 Número de registro del apicultor productor
 - 6.1.3 Fecha de empaque, número lote o embarque, que permitan su rastreabilidad. Los códigos en las cajas deben ser legibles e indelebles.
 - 6.1.4 Cada caja debe traer un acaricida para garantizar que las abejas que acompañan a la reina no porten varroa.

Renuncia a reclamos: La información, suministrada en este documento, es para que sea utilizada como guía y no debe asumirse como definitiva o exhaustiva, estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Es una hoja informativa para facilitar al importador el trámite del Formulario de Requisitos Sanitarios para importación. El Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) hace un esfuerzo por mantener estos requisitos actualizados, pero pueden ser modificados sin notificación previa cuando el país exportador sufra cambios en su estatus sanitario, sin embargo es obligación del importador solicitar los requisitos más actualizados. El Gobierno de Costa Rica no aceptará reclamos por pérdidas económicas que se deriven del cambio de requisitos.